

Ayuntamiento de Santa María de Guía (Las Palmas), de un inmueble de 2.669 metros cuadrados a segregarse de otro de mayor cabida sito en dicho término municipal al pago de Lomo de Guillén, donde dicen «Marente». Lindando el primero: Naciente, carretera C-810, Las Palmas-Agaete; norte, resto de la finca matriz, hoy solar destinado a cuartel de zona de la Guardia; sur, finca herederos de Alejandro del Castillo y poniente, con calle de la misma urbanización de «Marente».

El inmueble donado se destinará a la construcción de una Administración de Hacienda.

Art. 2.º El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Economía y Hacienda para los servicios de Administración de Hacienda dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 6 de febrero de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,
MIGUEL BOYER SALVADOR

9047 REAL DECRETO 695/1985, de 6 de febrero, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Marbella (Málaga), de un inmueble de 1.500 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una Comisaría de Policía.

Por el Ayuntamiento de Marbella (Málaga), ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de 1.500 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una Comisaría de Policía.

Por el Ministerio del Interior se considera de interés la aceptación de la referida donación, a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de febrero de 1985.

DISPONGO:

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Marbella (Málaga), de un inmueble a segregarse del de mayor cabida denominado «Huerta del Boticario», describiéndose el primero: Urbana, parcela de terreno de 1.500 metros cuadrados, sita en dicho término municipal que linda: Norte, avenida de circunvalación o Arias de Velasco; oeste, resto de la finca matriz destinado a vía pública; este, finca matriz donde se ha construido un Instituto Nacional de Bachillerato y parte de la finca matriz reservada para la construcción del depósito o arresto municipal, y sur, resto de la finca matriz destinada a la urbanización de una nueva avenida sobre el arroyo de la Represa y con parcela reservada para la construcción del arresto municipal.

Figura inscrita la finca matriz en el Registro de la Propiedad al folio 16, libro 383, tomo 450, finca número 20.842, inscripción primera.

El inmueble donado se destinará a la construcción de una Comisaría de Policía.

Art. 2.º El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Economía y Hacienda al del Interior para los servicios de Comisaría de Policía, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 6 de febrero de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,
MIGUEL BOYER SALVADOR

9048 REAL DECRETO 696/1985, de 6 de febrero, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Trespaderne (Burgos) de un inmueble de 4.340 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una Casa Cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ayuntamiento de Trespaderne (Burgos) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de 4.340 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una Casa Cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio del Interior se considera de interés la aceptación de la referida donación a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de febrero de 1985.

DISPONGO:

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Trespaderne (Burgos), de un inmueble de 4.340 metros cuadrados; cuya descripción es la siguiente: Terreno sito en dicho término municipal al sitio de El Sapal que linda: Norte, Modesto Ortiz; sur, señor Basurto y Antolín Arribas; este, Josefa Fuentes y Antolín Arribas; oeste, carretera de Cereceda a Laredo.

El inmueble donado se destinará a la construcción de una Casa Cuartel para la Guardia Civil.

Art. 2.º El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Economía y Hacienda al del Interior para los servicios de Casa Cuartel para la Guardia Civil dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 6 de febrero de 1985.

El Ministro de Economía y Hacienda,
MIGUEL BOYER SALVADOR

JUAN CARLOS R.

9049 REAL DECRETO 697/1985, de 6 de febrero, por el que se acuerda la enajenación de 15 de los bloques que constituyen el Poblado Oficial de Arañones, sitos en Canfranc (Huesca) y se autoriza al Ministerio de Economía y Hacienda para su venta directa al Ayuntamiento de Canfranc.

Por Orden ministerial de 19 de noviembre de 1984 ha sido declarada la alienabilidad de los bloques 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 17, 18, 19 y 20 del Poblado Oficial de Arañones, propiedad del Estado, radicados en Canfranc (Huesca), los cuales han sido tasados por los Servicios Técnicos del Ministerio de Economía y Hacienda, según se detalla a continuación, en un total de cuarenta y tres millones doscientas setenta y una mil doscientas treinta y dos pesetas (43.271.232), cantidad a la que ha prestado su conformidad el Ayuntamiento de Canfranc, solicitante de la compra, petición a la que se considera procedente acceder.

	Pesetas
Bloque 1	5.021.420
Bloque 2	6.950.320
Bloque 3	3.054.384
Bloque 4	1.364.596
Bloque 7	2.031.910
Bloque 8	2.595.100
Bloque 9	1.723.334
Bloque 10	1.724.456
1/2 del bloque 11	1.277.554
Bloque 14	3.029.520
Bloque 15	5.567.360
Bloque 17	1.962.496
Bloque 18	2.107.136
Bloque 19	1.735.492
Bloque 20	3.126.154
Suma total	43.271.232

Razones de economía procesal aconsejan adoptar simultáneamente el acuerdo de enajenación previsto en el artículo 62 de la Ley del Patrimonio del Estado y el de autorización para que ésta se lleve